ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº.379/18-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los días del mes de del dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, v

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 34447/15-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO-S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015" y.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente Municipal Sr. Marcos Machado y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo Fuentealba presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 11 de sept. del 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria Nº 653/18 F.3, previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rio Pico Intendente Municipal Sr. Marcos Machado y Secretario de Hacienda Sr. Pablo Fuentealba, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.995.440,61), declarándolos libres de responsabilidad.

<u>Segundo:</u> Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.814.575,49) hasta tanto se resuelva la causa instruida en el Ministerio Público Esquel mediante Legajo Nº 42099- Año 2017.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

<u>Cuarto</u>: Registrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES